

BUENOS AIRES, 13 SET 1972

VISTO este expediente, N° 200.399/72, en el que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos-Marina Mercante, gestiona la aprobación del convenio a celebrar con la Administración de Desarrollo de Ultramar de la Foreign and Commonwealth Office del Reino Unido, para el estudio del mejoramiento de las técnicas de dragado en el río de la Plata,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado estudio forma parte del programa de Cooperación Técnica que Gran Bretaña desarrolla en la República Argentina.

Que el convenio propuesto tiende al estudio del régimen hidráulico y sedimentológico del citado curso de agua, el que está sujeto a modificaciones constantes de la morfología de su lecho.

Que es de relevante importancia el conocimiento de las características mareológicas de la zona y geológicas del cauce, a fin de perfeccionar las operaciones de dragado que desarrolla la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, disminuyendo así la duración de las campañas y abaratando sus costos, con el consiguiente beneficio tanto para la navegación como para la economía del país.

Que el gasto que demande estos estudios será atendido con recursos de la citada Dirección Nacional, en la forma que se consigna en el convenio obrante en foja 42/44 /////

111

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

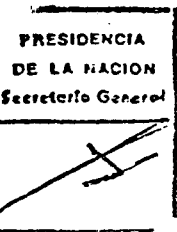
DECRETA :

ARTICULO 1° Apruébase el convenio para el "ESTUDIO DEL MEJORA-  
MIENTO DE LAS TECNICAS DE DRAGADO EN EL RIO DE LA PLATA", co-  
rriente en foja 42/44 , a suscribir entre el Ministerio de  
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-MARINA MERCANTE y la Administración  
de DESARROLLO DE ULTRAMAR DE LA FOREIGN y COMMONWEALTH OFFICE  
del gobierno del REINO UNIDO.

ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Na-  
cional del REGISTRO OFICIAL y vuelva a sus efectos al Ministe-  
rio de OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.

DECRETO N° 6175

A



CONT. CAYETANO A. LICCIARDO  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ING. PEDRO A. CORDILLO  
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

M. O. S. P.  
683  
7250/10

EDUARDO F. MC LOUGHLIN  
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

CONVENIO

ESTUDIO DEL MEJORAMIENTO  
DE LAS TECNICAS DE DRAGADO  
EN EL RIO DE LA PLATA

BUENOS AIRES, 20 DE SETIEMBRE DE 1972



*Ministerio de Obras y Servicios Públicos*

-----En la ciudad de Buenos Aires, a VEINTE días del mes de SETIEMBRE de 1972, se celebra el presente convenio entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos-Marina Mercante, representado en este acto por el señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, ingeniero D. Juan Carlos MINUTO LUGAND, por una parte y S.E. el señor Embajador de Gran Bretaña, Sir Reginald Michael HADOW, por la otra.-----

-----La Administración de Desarrollo de Ultramar de la Foreign y Commonwealth Office, como parte del programa de Cooperación Técnica Británica en la Argentina, prestará su asistencia para el estudio del mejoramiento de las técnicas de dragado en el río de la Plata, de acuerdo con los siguientes términos de referencia.-----

1. Hacer un reconocimiento general de los canales existentes, dragados y sin dragar, para poder decidir la mejor ubicación de las pruebas y los ensayos.-----
2. Examinar los buques y el equipo utilizado actualmente y estudiar los métodos de dragados aplicados.-----
3. Examinar los métodos de medición de rendimientos, los registros obtenidos de ahí y el uso hecho de los mismos.-----
4. Examinar el instrumental existente en los buques y el uso que se le ha dado.-----
5. Examinar los relevamientos efectuados en los canales por la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, los procedimientos utilizados para ello y las conclusiones obtenidas de los mismos.-----
6. Examinar los registros existentes sobre costos de dragados y analizar el costo unitario de los diversos métodos empleados.
7. Llevar a cabo pruebas controladas para determinar:-----
  - a) la eficacia y productividad.-----
  - b) los resultados, ventajas y desventajas de los //



*Ministerio de Obras y Servicios Públicos*

- /// diversos métodos de dragado y la distribución del material, utilizando, según sea necesario, trazadores radiactivos.-----
8. Comparar los resultados de las pruebas con los registros existentes para determinar el valor de estos últimos.-----
9. Determinar si los buques existentes son apropiados para las tareas que se les asigna. Considerar posibles modificaciones a los buques existentes para adecuarlos mejor a estas tareas.-----
10. Determinar las especificaciones más adecuadas sobre funcionamiento general para posibles nuevos buques.-----
11. Recomendar modificaciones sobre los métodos de dragados existentes a fin de obtener una utilización más eficiente del actual plantel.-----
12. Hacer propuestas sobre instrumental y métodos de registro adecuados para lograr un control más efectivo de las operaciones en el mar.-----
13. Hacer recomendaciones para la acumulación de datos y su recuperación y utilización en la preparación de programas de dragado a largo y a corto plazo.-----
14. Programar las actividades durante un período de seis semanas para los dos técnicos de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables que se trasladarán al Reino Unido para capacitarse en técnicas de dragados, en especial en condiciones similares a las del río de la Plata.-----
- La Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables se compromete:-----
1. A suministrar la información necesaria para los trabajos objeto del presente convenio, referida a relevamientos, tipo de embarcaciones, rendimientos, etc.-----
2. A permitir a los técnicos para hacer pruebas en las embarcaciones y equiparlas con instrumental.-----
3. A gestionar la introducción temporaria de todo el instrumen-



Ministerio de Obras y Servicios Públicos

111

tal que sea necesario a los expertos facilitados por el Gobierno Británico libre de cargo.-----

4. A realizar aquellas pruebas que se soliciten.-----

5. A preparar los trazadores radiactivos, la irradiación, los trabajos en campaña para la inyección y el rastreo y la provisión de todo el material necesario, equipos y mano de obra especializada.-----

6. A disponer de intérpretes, secretarias y personal auxiliar técnico que fuere necesario.-----

7. A proporcionar todo el transporte necesario por tierra y mar y facilitar oficinas equipadas con calefacción, iluminación, teléfono, etc.-----

8. A pagar a Sir William Halcrow and Partners una asignación diaria en pesos equivalente a 25 dólares US, al cambio financiero, por cada uno de los cinco especialistas que componen el equipo de trabajo, durante su permanencia en la Argentina, estimándose que en total insumirán 230 días aproximadamente.-----

9. A designar a dos ingenieros de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables para trasladarse al Reino Unido por un período de seis semanas en la oportunidad en que la Administración de Desarrollo de Ultramar de la Foreign y Commonwealth Office formule el requerimiento correspondiente, uno para capacitarse en técnicas de dragado y otro en técnicas de balizamiento y trabajos hidrográficos conexos con tareas de dragado, corriendo los gastos pertinentes por cuenta del Ministerio de Obras y Servicios Públicos-Marina Mercante.-----

-----En prueba de conformidad se firman 2 ejemplares de un mismo tenor.-----

Sir Reginald Michael HADOW  
Embajador de Gran Bretaña

Ingeniero Juan Carlos MINUTO  
LUGAND,  
Director Nacional de Construcciones  
Portuarias y Vías Navegables.